



# JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 18 DE OCTUBRE  
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO  
T O M O C C C X C I I I

4

SECCIÓN II

EL  
ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**DECRETO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26750/LXI/18      ÉL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS, 37 Y 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 35 bis. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

I. a la VI. [...]

VII. [...]

a) a g) [...]

h) No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, magistrado de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación;

i) a la m) [...]

VIII. [...]

4

[...]

[...]

**Artículo 37.** [...]

I. a la IV. [...]

V. No ser Secretario del Poder Ejecutivo del Estado, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, a no ser que se separe del cargo cuando menos noventa días antes de la elección.

**Artículo 59.** [...]

I. a la IV. [...]

V. No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección, y

VI. [...]

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *“El Estado de Jalisco”*.

**SEGUNDO.** Las reformas aprobadas en el presente decreto no serán aplicables a los procesos para la designación o elección de funcionarios iniciados con anterioridad a su publicación.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 15 DE MARZO DE 2018

Diputado Presidente

**SALVADOR CARO CABRERA**  
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

**SILVIA CÁRDENAS CASILLAS**  
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

**MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO**  
(RÚBRICA)

**PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26750/LXI/18, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS, 37 Y 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 15 DE MARZO DE 2018.**

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 3 tres días del mes de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado  
**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno  
**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
(RÚBRICA)

ACUERDO LEGISLATIVO  
APROBADO

FECHA 27-September-18

RUBRICA \_\_\_\_\_

NÚMERO AL-2081-LXI-18

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Dictamen de Acuerdo Legislativo suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que declara aprobada la Minuta de Decreto 26750/LXI/18 que reforma los artículo 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de requisitos para los cargos de Auditor Superior, Gobernador y Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.

Página 1 de 11

**CIUDADANOS DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES**

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, les fue turnado por acuerdo de la Asamblea, para lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el expediente que contiene la discusión, aprobación por diversos Ayuntamientos de la entidad, de la Minuta de Decreto 26750/LXI/18 que reforma los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de requisitos para los cargos de Auditor Superior, Gobernador y Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, para lo cual se expresan los siguientes:

**Antecedentes**

I. El 15 de marzo de 2018 el Congreso del Estado aprobó por mayoría calificada de votos el dictamen de decreto presentado por esta Comisión Legislativa, que reforma los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. El mismo 15 de marzo de 2018, se aprobó una modificación aclaratoria al dictamen presentado para segunda lectura, en el mismo sentido, que corrige la omisión de dos párrafos a la fracción VIII del artículo 35 bis.

III. Aprobada la Minuta con Proyecto de Decreto número 26750, fue remitida a los municipios que forman el Estado de Jalisco, a efecto de que se siguiera el procedimiento establecido en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

IV. El Pleno del Congreso del Estado recibió en diversas fechas el voto de los Ayuntamientos del Estado respecto de la minuta de referencia, y éste los remitió a la Comisión Dictaminadora para la elaboración del dictamen correspondiente.

Una vez estudiado el expediente que integra la referida Minuta con proyecto de Decreto y los puntos que se exponen en los documentos que lo componen, esta Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos expresa las siguientes:

### Consideraciones

1. El Congreso del Estado de Jalisco está facultado para conocer y legislar respecto al asunto materia de la iniciativa a estudio, de conformidad con los artículos 73, 124 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 35, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que a la letra señala:

*“Artículo 35.- Son Facultades del Congreso:*

*I. Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;(…).”*

2. Es facultad de los Ayuntamientos emitir su voto respecto a las reformas y modificaciones a nuestra Constitución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual señala:

*“Artículo 117.- Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.*

*Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitiesen al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas.(…).”*

3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos es competente para conocer de los asuntos relativos a las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco.

4. El expediente que se estudia está conformado por los siguientes documentos:

- a) Copia de la iniciativa presentada que dio origen al estudio del presente decreto, registrada con el número de INFOLEJ 4869-LXI.

8

- b) Copia del dictamen que resolvió la mencionada iniciativa, suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, y que fue aprobado por el Pleno de este Congreso del Estado por mayoría calificada.
- c) Copia de la Minuta de Decreto 26750/LXI/18 que reforma los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Copias de los acuses de recibo en los que consta la notificación de la minuta a los municipios del Estado de Jalisco.
- e) Copias de las actas de sesiones del Pleno de los Ayuntamientos o las constancias expedidas por el Secretario General del Ayuntamiento correspondiente, en los que se emitió el voto de la reforma del referido decreto, y que son los siguientes:

No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de voto
1	Acatic	17/04/2018	30/04/2018		Aprobado	1
2	Acatlán de Juárez	18/04/2018		Afirmativa Ficta		2
3	Ahualulco de Mercado	17/04/2018		Afirmativa Ficta		3
4	Amacueca	18/04/2018	26/04/2018		Aprobado	4
5	Amatitán	18/04/2018		Afirmativa Ficta		5
6	Ameca	24/04/2018		Afirmativa Ficta		6
7	Arandas	17/04/2018	25/05/2018		Aprobado	7
8	Atemajac de Brizuela	19/04/2018		Afirmativa Ficta		8
9	Atengo	17/04/2018		Afirmativa Ficta		9
10	Atenguillo	17/04/2018		Afirmativa Ficta		10
11	Atotonilco el Alto	17/04/2018	24/04/2018		Aprobado	11
12	Atoyac	18/04/2018		Afirmativa Ficta		12
13	Autlán de Navarro	18/04/2018	09/05/2018		Aprobado	13
14	Ayotlán	17/04/2018	09/05/2018		Aprobado	14



No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de voto
15	Ayutla	17/04/2018	25/04/2018		Aprobado	15
16	Bolaños	17/04/2018		Afirmativa Ficta		16
17	Cabo Corrientes	19/04/2018		Afirmativa Ficta		17
18	Cañadas de Obregón	17/04/2018		Afirmativa Ficta		18
19	Casimiro Castillo	18/04/2018		Afirmativa Ficta		19
20	Chapala	17/04/2018		Afirmativa Ficta		20
21	Chimaltitán	17/04/2018		Afirmativa Ficta		21
22	Chiquilistlán	17/04/2018		Afirmativa Ficta		22
23	Cihuatlan	17/04/2018		Afirmativa Ficta		23
24	Cocula	17/04/2018		Afirmativa Ficta		24
25	Colotlán	18/04/2018	15/05/2018		Aprobado	25
26	Concepción de Buenos Aires	18/04/2018		Afirmativa Ficta		26
27	Cuautilán de García Barragán	18/04/2018		Afirmativa Ficta		27
28	Cuautla	17/04/2018		Afirmativa Ficta		28
29	Cuquío	16/04/2018		Afirmativa Ficta		29
30	Degollado	17/04/2018		Afirmativa Ficta		30
31	Ejutla	17/04/2018		Afirmativa Ficta		31
32	El Arenal	18/04/2018		Afirmativa Ficta		32
33	El Grullo	23/04/2018	29/05/2018		Aprobado	33
34	El Limón	17/04/2018		Afirmativa Ficta		34
35	El Salto	10/04/2018	27/04/2018		Aprobado	35
36	Encarnación de Díaz	19/04/2018	23/04/2018		Aprobado	36

No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de voto
37	Etzatlán	17/04/2018		Afirmativa Ficta		37
38	Gómez Farías	18/04/2018	16/05/2018		Aprobado	38
39	Guachinango	17/04/2018		Afirmativa Ficta		39
40	Guadalajara	09/04/2018		Afirmativa Ficta		40
41	Hostotipaquillo	17/04/2018		Afirmativa Ficta		41
42	Huejucar	19/04/2018		Afirmativa Ficta		42
43	Huejuquilla el Alto	14/05/2018		Afirmativa Ficta		43
44	Ixtlahuacán de los Membrillos	09/04/2018	19/04/2018		Aprobado	44
45	Ixtlahuacán del Río	17/04/2018		Afirmativa Ficta		45
46	Jalostotitlán	18/04/2018	20/04/2018		Aprobado	46
47	Jamay	18/04/2018		Afirmativa Ficta		47
48	Jesús María	17/04/2018	30/04/2018		Aprobado	48
49	Jilotlán de los Dolores	21/05/2018		Afirmativa Ficta		49
50	Jocotepec	18/04/2018		Afirmativa Ficta		50
51	Juanacatlán	09/04/2018		Afirmativa Ficta		51
52	Juchitlán	18/04/2018		Afirmativa Ficta		52
53	La Barca	18/04/2018	18/05/2018		Aprobado	53
54	La Huerta	19/04/2018		Afirmativa Ficta		54
55	La Manzanilla de la Paz	18/04/2018		Afirmativa Ficta		55
56	Lagos de Moreno	20/04/2018		Afirmativa Ficta		56
57	Magdalena	18/04/2018		Afirmativa Ficta		57
58	Mascota	24/04/2018	02/05/2018		Aprobado	58

No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de voto
59	Mazamitla	18/04/2018		Afirmativa Ficta		59
60	Mexxicacan	18/04/2018		Afirmativa Ficta		60
61	Mezquite	25/04/2018		Afirmativa Ficta		61
62	Mixtlán	17/04/2018		Afirmativa Ficta		62
63	Ocotlán	18/04/2018		Afirmativa Ficta		63
64	Ojuelos de Jalisco	21/04/2018		Afirmativa Ficta		64
65	Pihuamo	19/04/2018	31/05/2018		Aprobado	65
66	Poncitlán	17/04/2018		Afirmativa Ficta		66
67	Puerto Vallarta	20/04/2018	26/04/2018		Aprobado	67
68	Quitupan	17/04/2018		Afirmativa Ficta		68
69	San Cristóbal de la Barranca	18/04/2018		Afirmativa Ficta		69
70	San Diego de Alejandria	18/04/2018	27/04/2018		Aprobado	70
71	San Gabriel	17/04/2018		Afirmativa Ficta		71
72	San Ignacio Cerro Gordo	17/04/2018		Afirmativa Ficta		72
73	San Juan de los Lagos	20/04/2018		Afirmativa Ficta		73
74	San Juanito de Escobedo	17/04/2018		Afirmativa Ficta		74
75	San Julián	19/04/2018		Afirmativa Ficta		75
76	San Marcos	18/04/2018		Afirmativa Ficta		76
77	San Martin de Bolaños	21/04/2018		Afirmativa Ficta		77
78	San Martín Hidalgo	21/04/2018		Afirmativa Ficta		78
79	San Miguel el Alto	17/04/2018		Afirmativa Ficta		79

No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de voto
80	San Sebastián del Oeste	17/04/2018		Afirmativa Ficta		80
81	Santa María de los Angeles	23/04/2018		Afirmativa Ficta		81
82	Santa María del Oro	21/05/2018		Afirmativa Ficta		82
83	Sayula	18/04/2018		Afirmativa Ficta		83
84	Tala	18/04/2018		Afirmativa Ficta		84
85	Talpa de Allende	20/04/2018		Afirmativa Ficta		85
86	Tamazula de Gordiano	23/04/2018		Afirmativa Ficta		86
87	Tapalpa	19/04/2018		Afirmativa Ficta		87
88	Tecalitlán	19/04/2018		Afirmativa Ficta		88
89	Techaluta de Montenegro	18/04/2018		Afirmativa Ficta		89
90	Tecolotlán	18/04/2018		Afirmativa Ficta		90
91	Tenamaxtlán	17/04/2018		Afirmativa Ficta		91
92	Teocaltiche	16/04/2018	04/05/2018		Aprobado	92
93	Teocuitatlán de Corona	19/04/2018		Afirmativa Ficta		93
94	Tepatitlán de Morelos	17/04/2018	02/05/2018		Aprobado	94
95	Tequila	18/04/2018	30/04/2018		Aprobado	95
96	Teuchitlán	17/04/2018		Afirmativa Ficta		96
97	Tizapán el Alto	18/04/2018	16/05/2018		Aprobado	97
98	Tlajomulco de Zuñiga	09/04/2018	27/04/2018		Aprobado	98
99	San Pedro Tlaquepaque	11/04/2018	04/05/2018		Aprobado	99
100	Tolimán	19/04/2018		Afirmativa Ficta		100

No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de voto
101	Tomatlán	19/04/2018		Afirmativa Ficta		101
102	Tonalá	12/04/2018	26/04/2018		Aprobado	102
103	Tonaya	21/05/2018		Afirmativa Ficta		103
104	Tonila	17/04/2018		Afirmativa Ficta		104
105	Totatiche	17/04/2018	27/04/2018		Aprobado	105
106	Tototlan	17/04/2018		Afirmativa Ficta		106
107	Tuxcacuesco	17/04/2018		Afirmativa Ficta		107
108	Tuxcueca	17/04/2018		Afirmativa Ficta		108
109	Tuxpan	19/04/2018		Afirmativa Ficta		109
110	Unión de San Antonio	19/04/2018		Afirmativa Ficta		110
111	Unión de Tula	18/04/2018	25/04/2018		Aprobado	111
112	Valle de Guadalupe	17/04/2018	24/04/2018		Aprobado	112
113	Valle de Juárez	17/04/2018	25/04/2018		Aprobado	113
114	Villa Corona	17/04/2018		Afirmativa Ficta		114
115	Villa Guerrero	17/04/2018		Afirmativa Ficta		115
116	Villa Hidalgo	17/04/2018		Afirmativa Ficta		116
117	Villa Purificación	18/04/2018		Afirmativa Ficta		117
118	Yahuálica de González Gallo	16/04/2018		Afirmativa Ficta		118
119	Zacoalco de Torres	18/04/2018		Afirmativa Ficta		119
120	Zapopan	09/04/2018		Afirmativa Ficta		120
121	Zapotiltic	20/04/2018	03/05/2018		Aprobado	121

No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de voto
122	Zapotitlán de Vadillo	19/04/2018		Afirmativa Ficta		122
123	Zapotlán del Rey	17/04/2018		Afirmativa Ficta		123
124	Zapotlán el Grande	17/04/2018	04/06/2018		Aprobado	124
125	Zapotlanejo	09/04/2018		Afirmativa Ficta		125

5. Con base en la documentación a que se hace referencia en la consideración precedente, esta Comisión legislativa recibió 125 expedientes y realizó el cómputo correspondiente, resultando que de los Municipios que conforman el Estado de Jalisco, al día de hoy 27 de septiembre de 2018, se recibieron un total de 33 votos expresos, de los que 33 (treinta y tres) votos son a favor y 0 (cero) votos en contra; y 92 (noventa y dos) votos tácitos, en los términos del párrafo segundo del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, considerando la última fecha de notificación a los municipios el día 21 veintiuno de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

En estas condiciones, esta Comisión considera que el Pleno de esta representación popular declare aprobada la Minuta de Decreto 26750/LXI/18 que reforma los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 35 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 97, 107, 108, 157, 159 y 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los suscritos integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, sometemos a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen de

#### ACUERDO LEGISLATIVO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara aprobada, conforme al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Minuta de Decreto 26750/LXI/18 emitida por el Congreso del Estado el día 15 de marzo de 2018, que reforma los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Envíese al titular del Poder Ejecutivo la minuta de reforma junto con la presente declaratoria, para su promulgación, publicación y entrada en vigor.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 27 de septiembre de 2018.

**SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

**LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS**

**Dip. María del Rocío Corona Nakamura**

**Dip. Salvador Álvarez García**

**Dip. Salvador Arellano Guzmán**

**Dip. Silvia Cárdenas Casillas**


**Dip. Hugo Contreras Zepeda**

**Dip. Verónica Franco Villalobos**

**Dip. Juana Ceballos Guzmán**

**Dip. Erika Lizbeth Ramírez Pérez**

**Dip. José Mojica Flores**

  
**Dip. Liliana Guadalupe Morones  
Vargas**

  
**Dip. Felipe de Jesús Romo Cuellar**

**Dip. Hugo René Ruiz Esparza  
Hermosillo**

  
**Dip. Augusto Valencia López**

Esta hoja forma parte del dictamen de Acuerdo Legislativo que declara aprobada la Minuta de Decreto 26750/LXI/18, que reforma los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de requisitos para los cargos de Auditor Superior, Gobernador y Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.





Voto: 10 TIEMPO INICIO: 18:03:49

FECHA: 2018/09/27 TIEMPO TERMIN: 18:04:45

MOCION: Acuerdos Legislativos 6.1 y 6.2.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 34  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 34  
:



**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PMC	12	11	0	0	11
PRI	11	10	0	0	10
INDEP.	5	4	0	0	4
PAN	5	4	0	0	4
PVEM	3	2	0	0	2
PRD	2	2	0	0	2
PANAL	1	1	0	0	1

*[Handwritten signature]*  
Dp. Anselmo Olguin


LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Álvarez Chávez Francisco Javier (PRD)	A FAVOR
Alvarez García Salvador (PMC)	A FAVOR
Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC)	A FAVOR
Arana Arana Jorge (PRI)	A FAVOR
Arceo García Sergio Martín (PVEM)	A FAVOR
Arellano Guzmán Salvador (PRI)	A FAVOR
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI)	A FAVOR
Cárdenas Casillas Silvia (PANAL)	A FAVOR
Caro Cabrera Salvador (PMC)	A FAVOR
Casas Reynoso José Alberto (PMC)	A FAVOR
Ceballos Guzmán Juana (PRI)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Corona Nakamura María del Rocío (PRI)	A FAVOR
Cortés Berumen Isaias (PAN)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Delgadillo González Claudia (INDEP.)	
Franco Villalobos Verónica (PRD)	A FAVOR
González Espinoza Oscar (PMC)	A FAVOR
Guerrero Martínez Ramón Demetrio (PMC)	A FAVOR
Hermosillo González Héctor Alejandro (PMC)	
Hernández Hernández Omar (PVEM)	A FAVOR
Jiménez Vázquez Verónica Magdalena (PMC)	A FAVOR
Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.)	A FAVOR
López Orozco Antonio (PRI)	A FAVOR
Martínez Pizano María Lourdes (PMC)	A FAVOR
Mojica Franco José (PRI)	A FAVOR
Monraz Ibarra Miguel Ángel (PAN)	A FAVOR
Morones Vargas Liliana Guadalupe (PRI)	A FAVOR
Olguín Rojas Victoria Anahí (INDEP.)	A FAVOR
Pérez Chavira María Del Pilar (PAN)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	
Robles Sierra María Del Consuelo (PMC)	A FAVOR
Rodríguez Díaz Hugo (INDEP.)	A FAVOR
Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN)	
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI)	A FAVOR
Ruiz Moreno María del Refugio (PRI)	
Valencia López Augusto (PMC)	A FAVOR
Villanueva Nuñez Martha (INDEP.)	A FAVOR
Vizcaino Huerta María Antonieta (PMC)	A FAVOR

COPIA CERTIFICADA



V. Anahí Olguín

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO -----

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS EN TRECE HOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 2081-LXI-18, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ASÍ COMO EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, MISMOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL DIA 27 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO

MTRO. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ DAMIÁN  
SECRETARIO GENERAL